I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

12939 DECRETO n.º 156/1995, de 30 de agosto, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Cultura y Educación.

Mediante Decreto n.º 8/1995, de 6 de julio, (B.O.R.M., de 7 de julio de 1995), se procedió a la reorganización de la Administración Regional, estableciéndose la nueva distribución de competencias y la estructura básica de los diferentes Departamentos que la integran.

Por otra parte, ante la asunción de nuevas funciones por parte de la Consejería de Cultura y Educación, se hace necesaria una reestructuración de sus centros directivos para dar cobertura organizativa eficaz a las competencias que han de gestionarse desde este Departamento.

En su virtud, por iniciativa de la Consejería de Cultura y Educación, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de agosto de 1995,

DISPONGO:

Artículo primero

La Consejería de Cultura y Educación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de Cultura, Educación y Universidades, correspondiéndole la promoción y fomento de la cultura, la educación, la protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnológico, paleontológico, monumental y artístico de la Región, así como las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos taurinos y demás espectáculos públicos a que se refiere el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos.

Artículo segundo

Para el ejercicio de las competencias que le corresponden, la Consejería de Cultura y Educación, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- 1. Secretaría General.
- 2. Dirección General de Cultura.
- 3. Dirección General de Educación.
- 4. Dirección General de Universidades.

Artículo tercero

Se crea la Dirección General de Educación, que ejercerá las funciones y competencias que, en materia de Educación, correspondían a la Dirección General de Educación y Universidad.

Se crea la Dirección General de Universidades, que ejercerá las funciones y competencias que, en materia de Universidades, correspondían a la Dirección General de Educación y Universidad.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta que se apruebe el Decreto regulador de la nueva estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación, la Secretaría General ejercitará las funciones en materia de espectáculos. Los demás órganos y unidades administrativas continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por las normas correspondientes, en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios, se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la relación de puestos de trabajo.

Disposiciones finales

Primera

Queda facultada la Consejera de Cultura y Educación, para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda

Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Tercera

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 30 de agosto de 1995.— El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.— El Consejero de Presidencia, Juan Antonio Megías García.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13056

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 25 de agosto de 1995.— El Jefe Provincial de Tráfico accidental, José Quirantes Alonso.

ARTQ-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A PHERNANDEZ J GARCIA J FRASES BERNAL A PIQUERES MUNOZ SANCHEZ CONTRERAS VILLENA J JIMENEZ A CONTRERAS VILLENA J JIMENEZ A CARRION RIEGOS DE VILLENA S A RUIZ FAYSER S A L BERMUDEZ GONZALEZ GONZALEZ GONZALEZ GONZALEZ GRANJA MARIPEPA S L FRINCON J MARIN A GARCIA F CARRASCO I MUNOZ F PEREZ F PEREZ F PEREZ MORENO J MUNOZ F PERALTA F CARRASCO J SANCHEZ INMOBILIARIA DE VISTAHERMO E GARCIA GALLEGO J NARDIZ A RUCCO J SANCHEZ INMOBILIARIA DE VISTAHERMO E GARCIA GALLEGO J NARDIZ A RUIZ F LEAL F GONZALEZ G GONZ	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
309044762819	HERNANDEZ	22398019	ALCOY	7.08.95	50.000	-	RDL 339/90	072.3
00401613332	J GARCIA	74203757	ALCOY	119,07.95	20.000		RD 13/92	1052.
00102193564	J FRASES	[21919915	ALICANTE -	20.07.95	25.000		KDF 333/30	U6/.4
00044878840 (C BERNAL	22865324	ALICANIE PENIDODA	24.07.95	35,000	1	DD 13/03	06.3
00044060600 [I FIQUERES	02207016	ODI UIET A	10 07 05	15,000	1	IND 13/32	117.1
0004480U088 U	7 MUNUA 7 CANDED 7	29001135	ONTHUBUN	21 07 95	15,000		RD 13/92	أنتانا
00044010265 1	A CONTORDAC	29001133	ORTHUELA	21 07 95	50 000	•	RDI. 339/90	060
00102307508 1	ONTRERAS	29002665	ORTHUELA	21.07.95	75.000		D130186	
00201928372	ANRILLA S	22075764	PETRER	28.07.95	20.000	1	RD 13/92	048.
00044876660	JIMENEZ	22413394	PILAR DE LA HORADADA	24.07.95	15.000	ŀ	RDL 339/90	061.1
00102104841	RALBERT	22118627	PINOSO	15.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
00401610460	J TOMAS	22198409	PINOSO	18.07.95	25.000		RD 13/92	052.
00401613733 [3 ALYARO	36028749	SAN JUAN DE ALECANTE	20.07.95	15.000		RD 13/92	048.
00102209134	RIEGOS DE VILLENA S A	A03104254	VILLENA	19.07.95	25.000		KDP 13/03	040
00201926673 []	K RUIZ	2164836/	YIBUBNA BUDACETE	2,08,95	3E 000		MU 13/36	036.
00044811276[]	TAYSEK S A	MUZU12/19	(AUDACETE	22 07 05	15.000	ļ	DI 13/02	1117 1
00044//0580 00401610701	」 BBKMUUB4 2 CON7A1 F7	05125039	ALWANGY	22 07 95	50 000	3	RD 13/92	052
00401010701	: CONTRADER	77582536	I.A RODA	27 07 95	5 000	"	RDI 339/90	059.3
00102213021	A CARRION	24298693	ALMERIA	27.07.95	16.000		RD 13/92	048.
1004418186082 II	LOPEZ	23261851	HUERCAL OVERA	14.07.95	50.000	1	RD 13/92	029.1
00044886422 (RANJA MARIPEPA S L	B04008710	MOJACAR	22.07.95	35,000		RDL 339/90	067.4
00044791060	RINCON	24139734	VICAR	27.06.95	16.000		RD 13/92	099.1
00044752399	J MARIN -	74338237	HOYOCASERO	25.06.95	15,000		RD 13/92	167.
00044794096 1	A GARCIA	53071359	S COLOMA GRAMANET	29.06.95	15,000		RD 13/92	117.1
09044745123 [? CARRASCO	28407386	VILANOVA I LA GELTRU	7.08.95	50,000		IRDL 339/90	072.3
00102175124	1 RUIZ	52356321	DON BRULLO	114,07,95	5.000		KUL 339/90	ו. וטטן
00102035831	J PEREZ	Z557965Z	IT NORMA IN NORMA	15.07.95	75.000 CO OOO		10120100	060 1
00044612271	CODDANO	148870021	DUCENA DURNTE CENTI	20.01.95 2 03 05	75,000		101 301 86	000.1
UUU44016371	I JUKDANU I MODENO	70712466	TOWELLOSO	24 07 95	75.000		10130186	ţ
00104436710	I MURBAO I MURGO 7	23806389	ALMINECAR	28 07 95	16,000	1	RD 13/92	048.
00201928398	P PERALTA	05677075	UBEDA	26.07.95	50.000	1	RDL 339/90	060.1
0010172607611	F MUNOZ	05374063	ALCOBENDAS	1.07.95	16.000		RD 13/92	052.
00401614373	F RODRIGUEZ	02014416	ARANJUEZ	24.07.95	50.000	3	RD 13/92	052.
00401613642	A RUOCCO	50959898	ARGANDA .	20.07.95	30.000		RD 13/92	052.
00401610409	J SANCHEZ	76230457	FUENLABRADA	18.07.95	35.000	1	RD 13/92	052.
00044867520]]	INMOBILIARIA DE VISTAHERMO	A28146579	MADRID	26.07.95	20.000		RDL 339790	067.
00044799148 1	E GARCIA	01184524	MADRID	23.07.95	15,000		RD 13/92	
00044875576	J GALLEGO	105233037	MADRID	[21.07.95	20.000		IKDI: 339790	Not.
00102065641	J NARDIZ	U/493438	[MADKID	(41.07.95	15.000		טעיסכני וחם	1072.2
J9201925512 !	R KUIZ	144044333	MADAID MADAID	10.08.95	10.000		טבעבט וומזן	1014.
000448/5023	E CONTAIRS	140000433 160004336	IMANATU	21 07 05	2 100		BUT 330/00	1061 1
000440/5280 I	CONTAINS	50034326	MADRID	21 07 95	35 000		ln130186	"
00044075279	F GONZALEZ	50094326	MADRID	21.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
00044774644	3 DOMINGUEZ	51442901	IMADRID	22.07.95	10.000		RD 13/92	090.1
00401613058	BERGIA	35835946	MAJADAHONDA	18,07.95	25.000		RD 13/92	052.
0040161062811	L GALINDO	51053713	MOSTOLES	19.07.95	20,000		RD 13/92	048.
00044757695	J CELORRIO	02063755	TORREJON DE ARDOZ	27.06.95	8.000		RDL 339/90	[061.]
00044880717	J BARRAS	01341321	TORRES DE LA ALAMEDA	13.07.95	115.000		[D121190	[198.]
	I RARRAS	101341321	ITORRES DE LA ALAMEDA	113.07.95	L 115.000	I	101731190	1198.